



RESOLUCION - CS - N° 129/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 OCT 1996

Expte. N° 337/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Coordinador de Relaciones Internacionales eleva Proyecto de Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Federal de Pelotas (Brasil); y,

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del mismo establecer compromisos para la planificación, elaboración y ejecución de acciones de investigación y extensión en las áreas de Ciencias y Tecnología que pudieran resultar convenientes; y fortalecer una estricta cooperación en la enseñanza de estas áreas, mediante el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, así como de publicaciones y materiales de investigación y enseñanza.

Que el Artículo 4° del mismo establecer que "Los protocolos que fueran celebrados, como efectos de ejecución de este Convenio, serán considerados partes integrantes del mismo,..." por lo que debe interpretarse que se trata de un Convenio Marco, que se viabiliza mediante protocolos específicos a aprobarse oportunamente.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3927 de fecha 18/04/95, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto de Convenio.

Que la propuesta se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 85 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 024/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 25-09-96 con Cuarto Intermedio del 26-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Federal de Pelotas (Brasil), cuyo

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

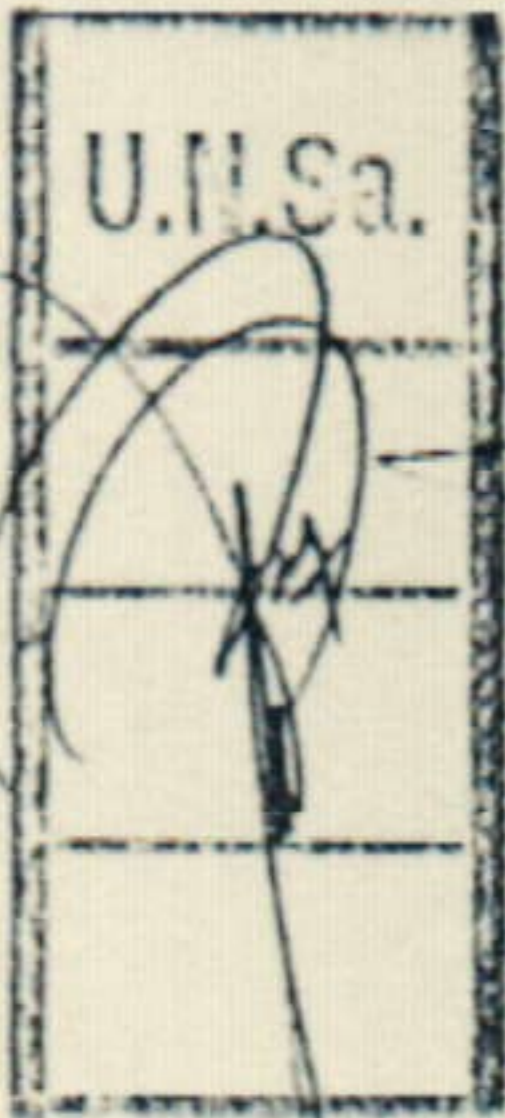
.../// - 2 -

Expte. N° 337/96.-

texto obra a fs. 2/3 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad Federal de Pelotas (Brasil), Secretaría Administrativa, Secretaría General, Secretaría Académica, Coordinación de Relaciones Internacionales y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCELO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE CAJAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN-CS-N° 129/96